

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad de Madrid o del domicilio del opositor.

d) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

e) Certificación de buena conducta, expedida por la Autoridad municipal del domicilio del interesado.

f) Títulos aportados al concurso-oposición o, en su defecto, resguardo acreditativo de haber abonado los derechos correspondientes para su obtención, o certificación académica que acredite tener realizados los estudios reglamentarios correspondientes a la respectiva titulación.

g) Los aspirantes femeninos, certificación de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo, o, en su caso, de haber solicitado su admisión a la prestación de dicho Servicio, si bien en este último caso no se les expedirá el nombramiento ni podrán, consiguientemente, tomar posesión de su cargo hasta tanto acrediten haber realizado dicha prestación, que habrá de tener lugar precisamente en el primer turno o convocatoria que se celebre una vez publicadas estas bases en el «Boletín Oficial del Estado».

Los opositores propuestos que tengan la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya exigidos para obtener el nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditativa del cumplimiento de tales requisitos.

Recibida la documentación citada, el Tribunal, una vez verificado su contenido, y en el caso de ser conforme, formulará la propuesta definitiva de nombramiento.

Quienes, dentro del indicado plazo, no presentaren la documentación a que se refieren los anteriores párrafos, serán eliminados de la lista de propuestos, quedando anuladas todas sus actuaciones, y el Tribunal incluirá adicionalmente en la relación de propuestos provisionalmente al opositor u opositores que hayan superado todos los ejercicios y que, según el orden de calificación obtenida, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a causa de la mencionada anulación, procediéndose, en cuanto a la documentación a aportar y demás trámites, según se indica en los párrafos precedentes.

Decimocuarta.—Terminado el plazo a que se refiere la base anterior, el Tribunal elevará a la Superioridad la oportuna propuesta, al objeto de que se expidan los nombramientos. Dichos nombramientos tendrán carácter provisional durante un período de dos años, al término de los cuales los interesados podrán obtener la prórroga de los mismos, en cuyo caso se les acreditará un incremento del 20 por 100 sobre su haber base, incremento que asimismo operará al término de los posteriores quinquenios de servicios.

Los designados desempeñarán sus cargos en jornada completa, bien de mañana o de tarde.

Madrid, 1 de abril de 1963.—El Director general, Vicente Aleixandre.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral referente al concurso para proveer la vacante de Capataz del Campo de Prácticas Agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Tapia de Casariego

El «Boletín Oficial de la Provincia de Oviedo» correspondiente al día 15 de marzo publica la convocatoria del concurso para la provisión de la vacante de Capataz del Campo de Prácticas Agrícolas del Centro de Tapia de Casariego. De conformidad con el Decreto de 10 de mayo de 1957, todos los documentos señalados en la expresada convocatoria, salvo los profesionales y de méritos, podrán presentarse en la Sección de Enseñanza Laboral del Departamento una vez seleccionado el aspirante y antes de tomar posesión del cargo.

Para ser admitido al concurso y, en su caso, tomar parte en la práctica de las pruebas y ejercicios correspondientes, bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones requeridas en la expresada convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, a las que acompañarán los recibos justificativos de haber abonado los correspondientes derechos.

El plazo de presentación de solicitudes, que serán dirigidas a' ilustrísimo señor Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de

Oviedo, será de treinta días naturales, o cuarenta y cinco si los solicitantes residen en Baleares, Canarias o Norte de Africa, a contar desde la publicación del presente extracto en el «Boletín Oficial del Estado». Asimismo y durante el citado plazo, podrán presentarse en los restantes Gobiernos Civiles, en Organismos delegados del propio Departamento y Oficinas de Correos en las condiciones y circunstancias prevenidas en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de abril de 1963.—El Director general, Vicente Aleixandre.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se convoca concurso general de traslado para cubrir las vacantes de Escuelas nacionales de la provincia de Navarra.

De conformidad con lo previsto en el número 37 de la Resolución de esta Dirección General de 18 de marzo último («Boletín Oficial del Estado» del 27), y teniendo en cuenta el régimen especial de la provincia de Navarra en materia de provisión de escuelas, según lo establecido en la cuarta de las disposiciones finales transitorias de la Ley de Educación Primaria, en el artículo 92 del Estatuto del Magisterio y en la Orden ministerial de 9 de octubre de 1957 («Boletín Oficial» del Ministerio del 31), dictando normas especiales para esta provincia.

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Convocar concurso general de traslado para proveer en propiedad las vacantes de Escuelas nacionales de régimen ordinario de la provincia de Navarra que correspondan a este medio de provisión y que figuran en la relación que se inserta al final de esta convocatoria.

2.º Por el turno de traslados, en el que se refunden, sin preferencias, el de Consortes y el Voluntario y los tres grupos de éste a que se refieren los artículos 67 y 68 del Estatuto del Magisterio, podrán aspirar a obtener escuela todos los Maestros nacionales con sujeción a lo establecido en la Resolución de esta Dirección de 18 de octubre citado en cuanto sea de aplicación a este concurso.

3.º Las solicitudes se formularán como dispone la citada resolución, comenzándose a contar los plazos desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria y de la relación de vacantes en el «Boletín Oficial del Estado».

Los concursantes presentarán instancia y documentación para este concurso independiente de la que presenten en el general.

4.º Las Delegaciones no formularán fichas, pero sí las certificaciones y relaciones sin puntuación de los aspirantes, enumerando las circunstancias que aleguen a que se contrae el número 35 de la convocatoria del concurso general de traslado y, transcurrido el plazo de cinco días a que se hace mención en la misma, remitirán a la de Navarra las instancias de los peticionarios, ordenadas alfabéticamente por apellidos, acompañadas de la documentación y relación por el mismo orden, anunciando por telegrama, que se cursará en la primera fecha hábil, el envío de los expedientes, a fin de que se suspenda la tramitación del concurso hasta el recibo de los mismos.

5.º La Delegación de Navarra, después de recibir todas las peticiones, que unirá a las de su provincia, formará una relación alfabética por apellidos en la que consten los siguientes datos: número de orden; apellidos y nombre; escuela que sirven; número de clase del Escalafón general; servicios en la escuela y en la carrera y escuelas que solicita por orden de preferencia. Esta relación, aprobada previamente por la Junta Superior de Educación, se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia para que las Corporaciones Municipales formulen propuesta unipersonal en el orden en que deseen a los aspirantes, haciéndolo a favor de varios por si el primero o sucesivos obtuvieran otra escuela en el mismo concurso. Las Entidades proponentes habrán de agotar, en cuanto sea dable, las posibilidades de propuesta, conforme a la Circular de la Diputación Foral de Navarra de 17 de enero de 1958.

6.º El plazo de propuestas será de quince días naturales a partir del siguiente al en que termine de publicarse la relación en el «Boletín Oficial» de la provincia, finalizado el cual la Delegación de Navarra, a la que habrán de remitirse con copia certificada del acta correspondiente, acoplará las propuestas parciales en una general que se someterá a la aprobación

de la Junta Superior de Educación y ésta la elevará a esta Dirección General para resolución provisional, publicándose seguidamente en el «Boletín Oficial» del Departamento con un plazo de ocho días para reclamaciones, elevándose después a definitiva.

7.º Es compatible participar en este concurso y en el general, si bien las peticiones de este último quedarán sin efecto en todos los casos cuando los solicitantes obtengan destino en el especial de Navarra.

En la parte superior de la instancia de ambos concursos harán constar los interesados que simultáneamente realizan las dos peticiones. La Delegación de Navarra remitirá a esta Dirección General relación de aquellos Maestros que obtengan escuela en la citada provincia y hayan solicitado también en el concurso general.

La especialidad de este concurso para la provincia de Navarra sólo se refiere al nombramiento de Maestros para escuelas de la misma.

8.º Las peticiones de los Maestros que actualmente se encuentran destinados en Navarra para participar en el concurso general de traslado para vacantes del resto de España, se tramitarán por la Delegación, como previene la Resolución de 18 de marzo último.

9.º En cuanto no se opongan a las normas precedentes se aplicarán en este concurso las disposiciones generales de las que se ha hecho mención dictadas por esta Dirección y cuantas dicte en lo sucesivo en relación con estos concursos.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 8 de abril de 1963.—El Director general, J. Tena.

Sres. Presidente de la Junta Superior de Educación de Navarra y Delegados Administrativos de Educación Nacional.

Relación que se cita, con expresión de localidad, Ayuntamiento, censo de la localidad y clase de Escuela

Vacantes para Maestro

Aldaz.—Larraun.—370.—Unitaria.
 Aranz.—Aranaz.—1.209.—Unitaria. (Difícil desempeño.)
 Arguedas.—Arguedas.—3.103.—Sección graduada.
 Armañanzas.—Armañanzas.—354.—Unitaria.
 Artieda.—Arraul Bajo.—269.—Unitaria.
 Astrain.—Cizur.—324.—Unitaria.
 Azpilcueta.—Baztán.—446.—Unitaria.
 Betelu.—Betelu.—493.—Unitaria.
 Carcastillo.—Carcastillo.—2.447.—Sección graduada.
 Castejón.—Castejón.—2.778.—Sección graduada.
 Figarol.—Carcastillo.—2.447.—Unitaria.
 Fustiñana.—Fustiñana.—2.606.—Sección graduada.
 Goizueta.—Goizueta.—1.312.—Unitaria número 1.
 Huici.—Larraun.—314.—Unitaria.
 Iguzquiza.—Iguzquiza.—360.—Unitaria.
 Irurita.—Baztán.—1.107.—Unitaria.
 Ituren.—Ituren.—569.—Unitaria.
 Larraga.—Larraga.—2.501.—Unitaria número 3.
 Liedena.—Liedena.—701.—Unitaria.
 Lizarraga.—Ergoyena.—498.—Unitaria.
 Luquin.—Luquin.—471.—Unitaria.
 Mendavia.—Mendavia.—3.634.—Unitaria número 2.
 Milagro.—Milagro.—3.024.—Sección graduada.
 Ochagavía.—Ochagavía.—1.165.—Unitaria número 2.
 Olite.—Olite.—3.023.—Sección graduada.
 Oroz-Betelu.—Oroz-Betelu.—372.—Unitaria.
 Pamplona.—Pamplona.—68.288.—Cuatro vacantes.
 Ribaforada.—Ribaforada.—2.082.—Sección graduada.
 Rada.—Murillo el Cuende.—380.—Unitaria.
 San Adrián.—San Adrián.—2.807.—Sección graduada.
 Urdax.—Urdax.—507.—Unitaria.
 Urroz de Santesteban.—Urroz de Santesteban.—362.—Unitaria. (Difícil desempeño.)
 Uterga.—Uterga.—309.—Unitaria. (Difícil desempeño.)
 Vidangoz.—Vidangoz.—379.—Unitaria. (Difícil desempeño.)
 Villafranca.—Villafranca.—3.197.—Sección graduada.
 Yesa.—Yesa.—663.—Unitaria.
 Zubietta.—Zubietta.—616.—Unitaria.

Vacantes para Maestra

Abaurrea Alta.—Abaurrea Alta.—370.—Unitaria.
 Alsasua.—Alsasua.—3.585.—Sección Grupo escolar.
 Ancín.—Ancín.—483.—Unitaria.

Aranaz.—Aranaz.—1.209.—Unitaria número 1. (Difícil desempeño.)
 Aranz.—Aranaz.—1.209.—Unitaria número 2. (Difícil desempeño.)
 Arbizu.—Arbizu.—865.—Unitaria.
 Arellano.—Arellano.—481.—Unitaria. (Difícil desempeño.)
 Arguiñariz.—Guirguillano.—110.—Mixta. (Difícil desempeño.)
 Arive.—Arive.—148.—Mixta.
 Arre.—Ezcabarte.—242.—Mixta.
 Arrieta.—Arce.—313.—Mixta. (Difícil desempeño.)
 Arzo.—Guesalaz.—219.—Mixta. (Difícil desempeño.)
 Aspuz.—Navascués.—200.—Mixta.
 Astiz y Alli.—Larraun.—217.—Mixta. (Difícil desempeño.)
 Azenas.—Aranaz.—227.—Mixta. (Difícil desempeño.)
 Ayesa.—Ezprogui.—178.—Mixta. (Difícil desempeño.)
 Azanza.—Goñi.—94.—Mixta.
 Azpilcueta.—Baztán.—446.—Unitaria. (Difícil desempeño.)
 Berriosuso.—Ansoain.—195.—Mixta.
 Berroeta.—Baztán.—252.—Mixta.
 Biurrún.—Biurrún-Olcoz.—394.—Mixta.
 Burutain.—Anue.—100.—Mixta.
 Campanas.—Tiebas-Muruarte Reta.—103.—Mixta.
 Cascante.—Cascante.—3.826.—Sección graduada.
 Cortes.—Cortes.—2.541.—Sección graduada.
 Desojo.—Desojo.—442.—Unitaria.
 Echalecu.—Imoz.—233.—Mixta.
 Echarren.—Guirguillano.—147.—Mixta.
 Eguiarreta.—Araquil.—135.—Mixta.
 Elso.—Ulzama.—143.—Mixta.
 Erasun.—Erasun.—450.—Unitaria. (Difícil desempeño.)
 Erreca.—Leiza.—84.—Mixta. (Difícil desempeño.)
 Erroz-Urrizola.—Araquil.—144.—Mixta.
 Etulain.—Anue.—77.—Mixta.
 Fontellas.—Fontellas.—488.—Mixta.
 Galbarra.—Lana.—216.—Mixta. (Difícil desempeño.)
 Gañecoleta.—Varcarios.—149.—Mixta. (Difícil desempeño.)
 Garralda.—Garralda.—434.—Unitaria.
 Gastiain.—Lana.—216.—Mixta. (Difícil desempeño.)
 Goizueta.—Goizueta.—1.312.—Unitaria número 1. (Difícil desempeño.)
 Goldaraz.—Imoz.—81.—Mixta. (Difícil desempeño.)
 Guerdian.—Ulzama.—74.—Mixta.
 Guirguillano.—Guirguillano.—182.—Mixta.
 Gulina.—Iza.—144.—Mixta.
 Indurain.—Izagaondo.—98.—Mixta.
 Inza.—Araiz.—291.—Mixta. (Difícil desempeño.)
 Irañeta.—Irañeta.—321.—Unitaria.
 Iribas.—Larraun.—155.—Mixta.
 Iturgoyen.—Guesalaz.—359.—Mixta. (Difícil desempeño.)
 Iza.—Gallues.—143.—Mixta. (Difícil desempeño.)
 Izurdiaga.—Araquil.—281.—Mixta.
 Labayen.—Labayen.—616.—Unitaria. (Difícil desempeño.)
 Lapoblación.—Lapoblación.—173.—Mixta.
 Leoz.—Leoz.—133.—Mixta.
 Lerga.—Lerga.—350.—Mixta.
 Lerin.—Lerin.—3.413.—Mixta.
 Lizarraga.—Ergoyena.—498.—Mixta.
 Marcilla.—Marcilla.—2.272.—Unitaria número 2.
 Metauten.—Metauten.—130.—Mixta. (Difícil desempeño.)
 Mezquiriz.—Erro.—244.—Unitaria.
 Monteagudo.—Monteagudo.—1.462.—Unitaria número 2.
 Muneta.—Alli.—100.—Mixta.
 Munian.—Guesalaz.—118.—Mixta. (Difícil desempeño.)
 Muniaín de la Solana.—Aberin.—505.—Unitaria.
 Murillo el Cuende.—Murillo el Cuende.—380.—Mixta.
 Mutilva Baja.—Aranguren.—213.—Unitaria.
 Narcue.—Lana.—93.—Mixta. (Difícil desempeño.)
 Nardues-Aldunate.—Arraul Bajo.—145.—Mixta.
 Nuin.—Juslapeña.—292.—Mixta. (Difícil desempeño.)
 Olcoz.—Biurrún-Olcoz.—151.—Mixta.
 Oroz-Betelu (Fábrica).—Oroz-Betelu.—168.—Mixta.
 Osoz.—Imoz.—330.—Mixta.
 Oteiza de la Solana.—Oteiza de la Solana.—1.361.—Unitaria número 2.
 Pamplona.—Pamplona.—68.288.—Dos vacantes.
 San Isidro del Pinar.—Cáteda.—73.—Mixta.
 Sarries.—Sarries.—178.—Mixta.
 Sartaguda.—Sartaguda.—1.433.—Unitaria número 2.
 Torralba del Río.—Torralba del Río.—391.—Unitaria. (Difícil desempeño.)
 Torrano.—Ergoyena.—315.—Mixta. (Difícil desempeño.)
 Tudela.—Tudela.—13.518.—Cinco vacantes de Patronato.
 Urgan.—Yerri.—228.—Mixta. (Difícil desempeño.)
 Ujue.—Ujue.—1.208.—Unitaria número 1.

Unciti.—Unciti.—168.—Mixta.
 Urdanoz.—Goñi.—124.—Mixta. (Difícil desempeño.)
 Urroz de Santesteban.—Urroz de Santesteban.—362.—Unitaria.
 (Difícil desempeño.)
 Ustes.—Navascués.—133.—Mixta.
 Valtierra.—Valtierra.—3.149.—Sección graduada.
 Valtierra.—Valtierra.—3.149.—Sección graduada.
 Villanueva.—Yerri.—272.—Mixta.
 Zabalza.—Zabalza.—108.—Mixta.
 Zolina.—Aranguren.—78.—Mixta.
 Zariquiegui.—Cizur.—81.—Mixta.
 Zubieta.—Zubieta.—616.—Unitaria.
 Zurucain.—Yerri.—146.—Mixta. (Difícil desempeño.)

RESOLUCION de la Universidad de Salamanca por la que se publica relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición de la plaza de Profesor Adjunto de «Geología» de la Facultad de Ciencias de esta Universidad.

Terminado el plazo de treinta días concedido por la Orden de convocatoria de 1 de febrero del actual («Boletín Oficial del Estado» del 18 de dicho mes) para solicitar tomar parte en el concurso-oposición a la plaza de Profesor Adjunto de «Geología» de la facultad de Ciencias de esta Universidad se publica a continuación la lista con el único solicitante de dicho concurso:

Don Félix Arrese Serrano.

Lo que se publica para general conocimiento.
 Salamanca, 30 de marzo de 1963.—El Rector, Alfonso Balcells.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Junta de Energia Nuclear referente al concurso para la provisión de una plaza de Arquitecto.

En relación con la Resolución de la Junta de Energia Nuclear por la que se convoca concurso para la provisión de una plaza de Arquitecto, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 91, de 16 del actual, se modifica la condición séptima en el sentido de que las solicitudes tendrán un plazo de admisión hasta treinta días después de la publicación de esta rectificación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 22 de abril de 1963.—2.224.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Córdoba por la que se anuncia concurso para proveer en propiedad dos plazas de Conductores mecánicos al servicio de esta Corporación.

Esta excelentísima Diputación Provincial convoca concurso para proveer en propiedad dos plazas de Conductores mecánicos al servicio de este Organismo provincial, con sueldo de dieciocho mil pesetas anuales, dos pagas extraordinarias y una gratificación de doce mil quinientas pesetas, también anuales, a tenor de lo dispuesto en la Orden ministerial de 9 de agosto de 1962.

Serán condiciones necesarias para optar a ellas, además de estar en posesión del carnet de conducir de primera categoría, ser español, mayor de veintidós años sin exceder de cuarenta y cinco en el momento de la publicación de este anuncio, no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad enumerados en los artículos 36 y 37 del Regla-

mento de Funcionarios de Administración Local, observar buena conducta, carecer de antecedentes penales y ser afecto al Glorioso Movimiento Nacional, no padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.

Los solicitantes deberán presentar en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente también hábil al de la publicación del presente anuncio, sus instancias, debidamente reintegradas, en el Registro General de Entrada de la Secretaría de la Corporación, con arreglo a lo que se dispone en el Reglamento de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto de la Presidencia de 10 de mayo de 1957.

La convocatoria que sirve de base a este concurso ha sido publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 62, de fecha 8 de abril de 1963.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 9 de abril de 1963.—El Presidente, Antonio Cruz Conde.—1.833.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Pontevedra referente al concurso para cubrir la plaza de Médico Analista de esta Beneficencia

En sesión de 25 de septiembre último se acordó excluir a don Ramón Varela Núñez del concurso anunciado para cubrir la plaza de Médico Analista de esta Beneficencia por no haber acreditado poseer el título de Médico Analista en cualquiera de las Beneficencias provinciales, como se exige en la convocatoria.

Lo que se hace público según lo dispuesto en el Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957.

Pontevedra, 17 de abril de 1963.—El Presidente, Antonio Puig. El Secretario, Manuel Casas.—1.836.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Ceuta por la que se anuncia concurso para nombramiento por plazo de cinco años de Gestor Afianzado de esta Corporación.

En cumplimiento de acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 2 del actual, se anuncia concurso para nombramiento por plazo de cinco años de Gestor Afianzado para recaudación de la totalidad de los ingresos que se realicen por padrón o matrícula o a virtud de recibo, que deban verificarse en virtud de concierto, con la amplitud que se previene en el pliego de condiciones.

El Gestor practicará asimismo la agencia ejecutiva, que comprenderá la totalidad de los ingresos perceptibles por vía de apremio.

El adjudicatario percibirá un 6 por 100 de cuanto recaudare por todos conceptos y el 1,5 por 100 cuando lo recaudado rebase el 90 por 100, debiendo garantizar el 80 por 100 de los valores que se le entreguen.

Los licitadores consignarán en la Caja Municipal un depósito de 60.000 pesetas en concepto de fianza provisional, y definitiva de 120.000 pesetas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que a continuación se inserta, se reintegrarán con timbre del Estado de seis pesetas, 20 municipales y sello de la Mutualidad de 10 pesetas, las cuales se podrán presentar, en horas de oficina, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de inserción de este anuncio, en la Secretaría del Ayuntamiento, Negociado 3.º, donde se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos pertinentes.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del día siguiente al de la terminación del antes expresado plazo.

Modelo de proposición

Don, en nombre propio (o en nombre y representación de), enterado del contenido del pliego de condiciones para contratar mediante concurso la recaudación de ingresos municipales por el sistema de gestión afianzada, se compromete al cumplimiento del mismo en su integridad, y oferta realizar el servicio por el premio de cobranza en voluntaria del por ciento (en letra y número) de la totalidad de los ingresos efectivos cobrados, garantizando la recaudación del por ciento (letra y número) de los mismos.

Firma y fecha (sin raspadura ni enmienda).

Ceuta, 16 de abril de 1963.—El Secretario.—1.837.